



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 22 de Mayo de 2.000

Expediente N° 12.015/00

RESOLUCION N°

255 / 00

VISTO la nota presentada en el día de la fecha por el Sr. ROBERTO GERARDO GASPAR, a través de la cual presenta una impugnación en contra de la Resolución N° 233/00 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución se fijó una nueva fecha para la Prueba de Oposición del Concurso Interno convocado a través de la Resolución N° 072/00 para la cobertura de un cargo de JEFE DEPARTAMENTO CONSEJO Y COMISIONES.

Que dicha fecha está fijada para el 22 de Mayo del 2.000 a horas 14:00.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica de la Universidad, quien emitió su Dictamen N° 5428, el cual reza:

"El Sr. Roberto Gerardo Gaspar como veedor gremial, impugna la Res. N° 233/00 de la Facultad de Ciencias de la Salud, que fija el 22 de mayo de 2000 a horas 14:00 como la nueva fecha para la prueba de oposición del concurso convocado por res. N° 72/00.- Funda la impugnación en que la Res. N° 211/00 suspende la prueba de oposición pero no resuelve la excusación de la Sra. Mamaní de Aybar.- Ya esta Asesoría jurídica tuvo oportunidad de dictaminar respecto a la excusación presentada por Mamaní de Aybar haciendo saber que la causal invocada no resultaba óbice para excluirse como Jurado. Adujo posteriormente que no se le había notificado formalmente su integración como Jurado, también Asesoría Jurídica se expidió a ese respecto.- La circunstancia que la Res. N° 233/00 establece una nueva fecha para la prueba de oposición integrada también por el Jurado Mamaní de Aybar, no deja ninguna circunstancia pendiente de resolución respecto al concurso, el que debe proseguir normalmente su tramitación sin perjuicio de las eventuales responsabilidades laborales que le cupiesen a Mamaní de Aybar, si hubiere invocado falsas causales de excusación en su primera oportunidad. Se reitera que no existe ningún impedimento jurídico para llevar adelante el concurso en tanto el Jurado y los proponentes están formalmente notificados, y toda acción tendiente a posponer el concurso, resulta perjudicial para los proponentes como para la Universidad.-"

Que las partes intervinientes en el concurso han sido notificadas de la impugnación presentada y del Dictamen de Asesoría Jurídica N° 5428.

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



1.

SALTA, 22 de Mayo de 2.000

Expediente N° 12.015/00

RESOLUCION N° **255 / 00**

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

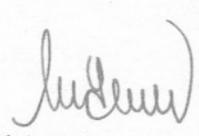
ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. ROBERTO GERARDO GASPAR, Veedor Gremial, en contra de la Resolución N° 233/00 de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Ratificar como fecha para la prueba de oposición del concurso convocado por Resolución N° 072/00, el día 22 de Mayo del 2.000 a la hora 14:00.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y notifíquese a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Señores Miembros del Jurado, Personal de Apoyo Administrativo inscripto al concurso, Asociación del Personal No Docente, Veedor Gremial, para su toma de razón y demás efectos. Por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.


Lic. Barbara Hennesy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud